Estudio previo para convenio de Asociación No **SDEC-CCO-07-2024**

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD realizan el presente estudio previo para adelantar el proceso de contratación, la consecuente celebración del convenio y conocer la existencia de las entidades con quienes se podría celebrar el convenio de asociación, en consecuencia, adelantarán el respectivo proceso de selección competitivo.

1. ANALISIS DEL SECTOR.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Gobernación de Risaralda para este cuatrienio, pretende proyectar a Risaralda en el 2027 con mejores niveles de desarrollo social, económico, y ambiental, con oportunidades para todos, dónde se encuentren condiciones para materializar los proyectos de vida sin distinción alguna y con la participación de todos los actores sociales.

El Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 “Risaralda Equitativa e Incluyente” implementa el accionar estratégico con un enfoque orientado a la obtención de resultados, articulando diferentes políticas públicas para alcanzar territorios sostenibles, sustentables, competitivos y equitativos.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad es la encargada de: “Promover y facilitar el desarrollo económico del Departamento de Risaralda, con talento humano capacitado a partir de la planificación, asesoría, prestación de servicios de apoyo y coordinación interinstitucional, de conformidad con las políticas Nacionales y Departamentales dentro de un contexto económico y financiero con tendencia globalizadora; bajo los principios de participación comunitaria, sostenibilidad, competitividad y equidad, con el fin de mantener y mejorarla productividad de los distintos sectores, contribuyendo a elevar la calidad de vida de la población”.

La Dirección de Desarrollo Empresarial y Sectores Estratégicos es una dependencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad que tiene dentro de sus funciones,

apoyar proyectos de emprendimiento y fortalecimiento empresarial y económico, relacionados con los diferentes sectores de la economía.

Dentro de las estrategias de fortalecimiento la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad desde la Dirección de Desarrollo Empresarial y Sectores Estratégicos se encuentra el fortalecimiento de los diferentes sectores económicos contemplados en el Plan Regional de Competitividad como son los nueve (9) sectores estratégicos que se clasifican en: Tradicionales: Comercio, Café y Confecciones. Priorizados: Metalmecánica, Turismo y Agroindustria. Promisorios: BPO (Tercerización de servicios) y Logística, prioridades regionales en materia de productividad y competitividad, así como promover el desarrollo económico y elevar el nivel de vida de los Risaraldenses.

Es por ello que el presente proceso pretende el fortalecimiento de emprendedores y/o empresarios de pequeñas y medianas empresas encaminados al fortalecimiento de su unidad productiva mediante capacitaciones y campañas de promoción de sus servicios y/o productos, todo esto como un programa para mejorar la generación de ingresos y potencializar sus productos mediante su visibilización, así como el fortalecimiento de las habilidades blandas el pensamiento crítico con el fin de mejorar la toma de decisiones informada, fortalecer las habilidades de mercadeo y posicionamiento de producto de los beneficiarios del convenio de asociación

El Departamento a través de sus Secretarías tiene la obligación de interpretar las necesidades de los diferentes sectores económicos, así como aquellas de los Risaraldendes y para ello un programa de fortalecimiento a los emprendedores y/o empresarios resulta de gran importancia, ya que contribuye al fortalecimiento del sector empresarial dado que sus actores principales al estar capacitados contribuye a que los bienes y/o servicios que brindan a la comunidad tengan un impacto positivo en el consumidor final impactando con ello además el índice de pobreza.

Así las cosas, se ha identificado la necesidad del departamento de Risaralda de buscar alianzas estratégicas con entidades sin ánimo de lucro idóneas que desarrollen programas, ferias y/o eventos que contribuyan al fortalecimiento empresarial de los emprendedores del Departamento de Risaralda que se encuentran caracterizados por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Sectores Estratégicos, siendo estos espacios una vitrina importante de conocimiento, comercialización de sus productos y generadores de alianzas estratégicas, dinamizando y mejorando la competitividad de la región, en los sectores productivos, así como en el manejo y capacitación del talento humano en habilidades blandas que permitan a ese capital humano mejorar su desempeño en el trabajo, el desarrollo de relaciones, trabajo en equipo, solución de problemas y en fin

circunstancias que le permitan apropiarse del empleo en el que se encuentran, de esta manera se fortalece también el sector empresarial y se crean condiciones para la generación de ingresos, que mejora a su vez, la calidad de vida de los Risaraldenses.

Ahora, aunar esfuerzos técnicos y administrativos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, resulta importante ya que permite el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por la Ley, de tal manera que bajo la asociación surja una alianza público/privado, en aras de lograr un propósito común, pero además al aunar esfuerzos se contribuye en la optimización de los recursos.

Es así como la participación en la Feria de Emprendimiento en la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) es un evento que cada vez toma más importancia y reconocimiento en la región, pues allí, se celebra la creatividad, la innovación y el espíritu empresarial regional. En este espacio participan no solo estudiantes y egresados, sino que también se permite y cuenta con la participación de emprendedores locales y departamentales brindándoseles la oportunidad de presentar sus ideas de negocio, productos y servicios a un público diverso, incluyendo posibles inversores, aliados estratégicos y consumidores.

El evento se caracteriza por la variedad de proyectos expuestos, que abarcan sectores como tecnología, gastronomía, moda, sostenibilidad, arte y servicios innovadores. Además de la muestra empresarial, la feria incluye charlas, talleres, y foros con expertos en temas de vanguardia que fortalezcan la formación y la actualización continua de los emprendedores.

La feria no solo promueve el emprendimiento, sino también el desarrollo económico y social de la región, siendo un espacio donde se fomenta el intercambio de ideas, la creación de redes y la inspiración mutua. Su ambiente dinámico y colaborativo convierte a este evento en una vitrina ideal para que los emprendedores potenciales den a conocer sus proyectos y establezcan conexiones clave para el crecimiento de sus iniciativas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, resulta pertinente aunar esfuerzos técnicos y administrativos con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que dentro de su objeto social converja el objeto del presente contrato y el desarrollo del mismo, ello con el fin de desarrollar actividades necesarias para promocionar la oferta de los productos y emprendimientos del Departamento, donde se concentra a empresarios líderes, de todos los sectores de la economía del Departamento; entre otros; con emprendedores seleccionados teniendo en cuenta las bases de datos con que cuenta la Secretaria dadas las jornadas de caracterización previas, a través de los profesionales que prestan Asesoría y Asistencia Técnica en los diferentes procesos, programas y proyectos que

oferta la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad a las diferentes poblaciones.

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El presente convenio se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, así como el plan de adquisiciones de la Entidad.

Es pertinente además mencionar algunos antecedentes legales que hacen conveniente y oportuno el presente proceso, así:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 298 resalta que, los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social de su territorio, por su parte, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, desarrollan la posibilidad que tienen las entidades públicas de aunar esfuerzos con privados, siempre que sean Entidades Sin Ánimo de Lucro.

A su vez, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, puede contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, es así que el artículo 5o permite desarrollar procesos competitivos de selección, cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que pueda ejecutar las actividades que se pretendan contratar, en virtud de los proyectos de la entidad.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Risaralda considera pertinente y viable celebrar un convenio de asociación con una Entidad Privada sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, que posea capacidad técnica, administrativa, organizacional, idónea y con experiencia en la ejecución de programas propios que coincidan con los programas de este Departamento y en especial de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, con el propósito de realizar acciones de fortalecimiento y desarrollo empresarial, motivos por los cuales se considera de gran importancia el concurso de esfuerzos de entidades públicas y privadas que, faciliten el cumplimiento de los objetivos y las metas de los actores que trabajan por el progreso del Departamento, teniendo además en cuenta las oportunidades y el impacto positivo sobre el desarrollo económico, productivo y social que será mayor y sostenible; siendo de gran importancia la generación de estrategias empresariales, capacitaciones de marca empleadora, recolección de oferta y demanda, así como ruedas de empleo.

Estudio previo para convenio de Asociación No **SDEC-CCO-07-2024**

Teniendo en cuenta la importancia de realizar el presente programa de interés público, bajo los parámetros del Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad a través del régimen especial, fija la atención en las ESAL para su ejecución, siendo procedente desde el punto de vista legal, teniendo en cuenta que el decreto permite la celebración de convenios de asociación a través de procesos competitivos de selección, cuando puedan existir más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para lo cual se adelantará un PROCESO COMPETITIVO, en el que se garantice el principio de publicidad bajo la plataforma transaccional SECOP II y la pluralidad de oferentes (entidades sin ánimo de lucro), que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y con las condiciones que se establezcan en la invitación.

Para el desarrollo de los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda, de competencia de la Secretaría, podría pensarse en otras modalidades de contratación que también permite la ley, pero con las que no se lograría el impacto y eficiencia en las metas y objetivos esperados, corriéndose el riesgo de perder el potencial y valor agregado importante con el que cuentan las ESAL en la ejecución de estos programas que son eminentemente de interés público, pues a través de las ESAL puede lograrse además, una inversión estratégica de los recursos públicos, que aunados con las potencialidades de estas entidades estatales y de los recursos que aportan para su ejecución, incrementan y potencializan las metas y objetivos esperados, que se evidencian finalmente en mayores índices de fomento a la cultura emprendedora, y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del departamento de Risaralda.

Adicionalmente es importante precisar, que la contratación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, permite cumplir con los principios de eficiencia, en virtud de la inversión estratégica de los recursos públicos que garantiza la unión de esfuerzos, lográndose a través de esta sinergia los objetivos y metas propuestos con un mayor impacto.

En síntesis, la alianza con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva de alcanzar los objetivos del programa: "***Productividad y competitividad de las empresas colombianas***", y los subprogramas: "***Apoyar el fortalecimiento y desarrollo del tejido empresarial del Departamento de Risaralda***" y "***Fortalecer la competitividad del Departamento de Risaralda mediante el desarrollo de programas y proyectos estratégicos que permitan la articulación del estado, el sector empresarial, la academia y la sociedad***", que hacen parte del proyecto: "***FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA***",

contenidos en el Plan de Desarrollo del Departamento, teniendo en cuenta además que las ESAL dada su naturaleza jurídica, autonomía, capacidad administrativa, operacional y su experiencia, resultan ser conveniente y oportuna, de tal forma que se pueda impactar un mayor número de la población objetivo del presente convenio y desarrollar con propiedad y eficacia los programas de fortalecimiento y promoción empresarial y comercial que se proponen en beneficio de las empresas de los diferentes sectores productivos, así como en el indicador de empleabilidad para los Risaraldenses.

Para la celebración del CONVENIO, se ha verificado la existencia de los proyectos en el Banco de proyectos de inversión del departamento de Risaralda, conforme a lo siguiente:

Código del Proyecto	Certificado de Actividades No.	Nombre del Proyecto
2024003660046	BP-5017 16/11/2024	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

4. OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDEDORES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INSPIRA, ESCENARIOS DE FORMACIÓN EXPOSICIÓN Y VENTAS DE PRODUCTOS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

4.1. OBLIGACIONES CONJUNTAS.

a. Prestar apoyo necesario para la ejecución del objeto y alcance del convenio, así como para el logro de los objetivos uy metas propuestas en el plan de interés público a desarrollar.
b. Trabajar conjuntamente en la articulación de los actores.
c. Delegar u n funcionario de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad previamente autorizado, una persona por parte de la Asociación Sin Ánimo de Lucro, para realizar el Comité Técnico que apoyara el Seguimiento de la implementación del objeto del convenio.
d. Trabajar conjuntamente en el fortalecimiento del sector.
e. Al final de la ejecución del presente convenio, se tendrá que elaborar un informe financiero, contable y administrativo, en el cual se evidencia la forma en la cual se

ejecutaron los recursos que fueron dispuestos por las partes para la ejecución del convenio

4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

a. Transferir el aporte en dinero definido para la ejecución del convenio.
b. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio.
c. Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del convenio de asociación e inversión de los recursos aportados por el Departamento y por la ESAL, para lo cual se asignara un supervisor para tal efecto.
d. Acompañar a la ESAL cuando así lo requiera para el buen desarrollo del objeto del convenio.
e. Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ASOCIADA.

a. Realizar los aportes en dinero que se oferten en el proceso.
b. Ejecutar, tanto los aportes del Departamento de Risaralda como los aportes de la Entidad Sin Animo de Lucro, en el cumplimiento del objeto y las actividades específicas contempladas en este convenio.
c. ***Reportar en forma (****mensual, semanal etc), los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del convenio, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cedula o nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas.*
d. ***SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.*** *Será obligación del* ***EJECUTOR*** *cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del contrato y pago de parafiscales.*
e. ***El EJECUTOR*** *está obligado a la presentación de informes financieros con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio****.***
f. ***EL EJECUTOR*** *se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución*

del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.

g. ***El EJECUTOR*** *se compromete además del objeto del Convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión Integral y Control del Departamento de Risaralda.*

h. *Apoyar la realización de la encuesta de satisfacción de la población beneficiada.*

i. *El ejecutor deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, meta y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación.*

4.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ASOCIADA

1. *Garantizar a setenta (70) emprendedores del Departamento de Risaralda la realización de HACKS digitales de uso adecuado de las redes sociales, optimización del contenido, creación de estrategia de contenido y creación de parrilla de contenido.*

2. *Realizar la creación de tarjeta de presentación digital tipo reel para los participantes de la Feria de Emprendimiento "INSPIRA", a setenta (70) emprendedores del Departamento de Risaralda, tres (3) por cada municipio diferente al área metropolitana y Santa Rosa de Cabal para un máximo de treinta (30) emprendedores y, cuarenta (40) emprendedores para los municipios de Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal y La Virginia.*

3. *Capacitar a máximo doscientos (200) emprendedores del Departamento de Risaralda mediante la participación en el Foro "Mujeres que inspiran Risaralda" con una duración de tres horas, en el cual se brinden herramientas y experiencias de mujeres emprendedoras.*

4. *Fortalecer a setenta (70) emprendedores del Departamento de Risaralda mediante el desarrollo de una jornada de cuatro horas en donde se traten temas sobre bienestar, salud mental y optimización del tiempo.*

5. *Garantizar la participación a setenta (70) emprendedores del Departamento de Risaralda, tres (3) por cada municipio diferente al área metropolitana y Santa Rosa de Cabal para un máximo de treinta (30) emprendedores y, cuarenta (40) emprendedores para los municipios de Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal y La Virginia en la Feria de emprendimiento "INSPIRA" que se desarrollará en la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante la instalación de setenta (70) espacios que contiene*

cada uno 1 mesa, 2 sillas y conexión eléctrica para los setenta (70) emprendedores seleccionados por la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.

5. TIPO DE CONVENIO:

Conforme a la naturaleza del proceso será un convenio de asociación.

5.1. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con el establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

5.2. ORDENANZA DE FACULTADES. El decreto que faculta al Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad para contratar es el Decreto de Delegación No 012 de 2024, así como las demás normas que le adicionen, modifiquen o complementen.

6. PERFIL GENERAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON QUIEN SE CELEBRARÁ EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Dada la naturaleza de convenio de asociación competitivo definido en la guía única de la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente, la entidad define los siguientes criterios para seleccionar objetiva y justificadamente la entidad sin ánimo de lucro, los cuales serán verificados en la resolución de idoneidad así:

6.1. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE PRETENDA CONTRATAR:

El objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, debe estar relacionado con con el desarrollo de programas, eventos y ferias que busquen el fortalecimiento de emprendedores y/o empresarios de pequeñas y medianas empresas encaminados al fortalecimiento de su unidad productiva mediante capacitaciones y campañas de promoción de sus servicios y/o productos.

6.2. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

Mínimo la Entidad Sin Ánimo de Lucro, con quien se ejecute el presente convenio, debe acreditar una capacidad administrativa, definida en un equipo misional y técnico mínimo así:

- **Personal misional:**

Deberá contar con Mínimo: un (1) Representante Legal.

- **Personal técnico:**

Deberá contar con Mínimo: *Un (1) licenciado en comunicación e informática, un (1) psicólogo, un (1) comunicador social y/o periodista con posgrado en comunicación organizacional, un (1) técnico en comunicación audiovisual y un (1) practicante de croosmedia*

Este criterio se acreditará con:

1. *Certificación firmada por el Representante Legal, donde manifiesta cual es el equipo misional con el que cuenta, así mismo deberá informar el equipo técnico que estará a cargo de la ejecución del convenio.*Certificación laboral de vinculación del equipo misional con la ESAL.
2. *Certificación laboral de vinculación del equipo misional con la ESAL*.
3. *Certificación firmada por el represéntate legal donde informe cual será el equipo técnico que estará a cargo de la ejecución del convenio*.
4. *Copia de Hojas de Vida del personal técnico mínimo propuesto*

6.2.1. Indicadores de permanencia del personal:

La vinculación del personal misional y técnico no podrá ser inferior al plazo de ejecución del convenio**.**

El Representante legal de la ESAL deberá anexar un certificado donde especifique los años o meses de permanencia del equipo misional y técnico.

6.2.2. Se acredito la vinculación del personal.

El Representante legal de la ESAL, deberá anexar las evidencias de permanencia del equipo misional y técnico.

6.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.
6.3.1. GOBIERNO CORPORATIVO.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado en el que indique cual es el gobierno corporativo de la ESAL. (Órganos de administración como Junta Directiva u órgano independiente)

6.3.2. ESTADOS FINANCIEROS.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado los Estado Financieros debidamente auditados para el año 2023, con un balance general positivo (No podrá presentar cifras negativas).

- Balance general (Activo, Pasivo y Patrimonio)
- Estado de Resultados (Ganancias y Pérdidas)

6.3.3. POLITICA DOCUMENTADA DE CONFLICTO DE INTERES.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política documentada de conflictos de interés.

6.3.4. POLITICA DE MANEJO DE RIESGOS OPERATIVOS Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

6.3.5. POLITICA DOCUMENTADA DE COMPENSACIÓN DE ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DE JUNTA.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.

7. EXPERIENCIA:

7.1. Enunciar la experiencia general del asociado.

- Mínimo se debe acreditar dos (2) certificados de ejecución de programas relacionados con el objeto del presente convenio, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado para la convocatoria y que contenga lo siguiente:

- Objeto: xxx
- Valor : xxx
- Tiempo de ejecución. xxx
- Población beneficiada: xxxx
- Lugar de ejecución: xxx

- Adicionalmente quien presente mayor numero certificados de experiencia adicionales al mínimo solicitado cuyo valores individuales por certificado sean iguales o mayores a 50% del presupuesto tendrán 100 puntos. A los demás se les asignará el puntaje mediante una regla de tres simple.

  Dichos certificados deben contener la siguiente información.

  - Objeto: XXX
  - Valor : XXX
  - Tiempo de ejecución. XXX
  - Lugar de ejecución. XXXX
  - Población beneficiada: XXXX

7.2. Programas propios, desarrollados por la ESAL.

- Quien presente mayor numero de certificados de experiencia en programas propios que propendan por el fortalecimiento de emprendedores y/o empresarios de pequeñas y medianas empresas encaminados al fortalecimiento de su unidad productiva mediante capacitaciones y campañas de promoción de sus servicios y/o productos, cuyos valores individuales por certificado sean iguales o mayores al 50% del presupuesto para la presente convocatoria, tendrán 100 puntos. Alos demás demás se les asignará el puntaje mediante una regla de tres simple.

  Dichos certificados deben contener la siguiente información.

  - Objeto: xxx
  - Valor : xxx
  - Tiempo de ejecución. xxx

- Lugar de ejecución. xxx
- Población beneficiada: xxx

8. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACION:

8.1. <u>Calificación del régimen tributario especial.</u>

La ESAL que pretenda participar deberá enunciar si se encuentra calificada como contribuyente del régimen especial, de conformidad a lo establecido en la Ley 1819 de 2016.

8.2. <u>Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro.</u>

Este indicador tendrá 100 puntos para quien presente mayor inversión y menos gastos de funcionamiento durante la implementación de proyectos correspondientes al año 2023. A los demás participantes se les asignará el puntaje mediante una regla de tres simple.

Este criterio se acreditará con un certificado firmado por el representante legal y el contador.

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año}} = \text{Deberá ser positivo}$$

8.3. <u>Esfuerzo de la entidad ESAL, para conseguir contribuciones del sector privado.</u>

Este indicador tendrá 100 puntos y se determinará para quien presente mayor inversión y menos gastos de funcionamiento durante la implementación de proyectos correspondientes al año 2023. A los demás participantes se les asignará el puntaje mediante una regla de tres simple.

Este criterio se acreditará con un certificado firmado por el representante legal y el contador.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año}}{\text{}} = \text{Deberá ser positivo}$$

Total de contribuciones del sector privado en el año

9. REPUTACION:

Para determinar uno de los factores que constituye la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro se realizará una encuesta donde se determinará un aproximado del total de la población beneficiada 120 emprendedores, la encuesta se aplicará aproximadamente a 20 personas.

El nivel de satisfacción de la población encuesta deberá ser mínimo del 90%. La encuesta la hará el Departamento.

Esta encuesta solo se hará a la ESAL que resulte seleccionada con el mayor puntaje, pero en caso de resultar con un nivel de aceptación inferior al 90% será descalificada para realizar convenio de asociación con el Departamento.

Así mismo al finalizar la ejecución del convenio se hará una evaluación de resultados al final de la ejecución del convenio, así mismo se hará una encuesta de satisfacción con la población directamente.

10. VALORACIÓN DE LOS RECURSOS ECONOMICOS PROPUESTOS:

- Se hará una valoración de los recursos aportados por el asociado, que permita evidenciar que los aportes apuntan al desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por la ley.

- Así mismo se deben verificar que los recursos aportados y la inversión de los mismos este de acuerdo con los precios del mercado.

Se evaluarán las Propuestas mediante la aplicación del siguiente puntaje:

- Se asignará EL MAXIMO PUNTAJE (100 puntos) al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en efectivo y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple.

11. FACTORES DE CALIFICACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPUESTAS

Estudio previo para convenio de Asociación No **SDEC-CCO-07-2024**

Criterio de Calificación	***Rúbrica de calificación***	***Puntaje máximo a otorgar***
Experiencia: *Al proponente que presente mayor número de certificados de experiencia adicionales al mínimo solicitado cuyos valores individuales por certificado sean iguales o mayores al 50% del presupuesto asignado para la convocatoria.* *Evidencia: Certificados de ejecución o actas de liquidación de programas relacionados con el fortalecimiento de emprendedores y/o empresarios de pequeñas y medianas empresas encaminados al fortalecimiento de su unidad productiva mediante capacitaciones y campañas de promoción de sus servicios y/o productos, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para la convocatoria. (El 50% corresponde a $25.000.000).*	*Se le otorgará el mayor puntaje (100 puntos) a quien presente la mayor cantidad de certificados de experiencia o actas de liquidación adicionales al mínimo solicitado, a los demás se le asignará el puntaje mediante regla de 3 simple.* *Unidad de medida: Cantidad de certificados.*	*20%*
Programas propios: *Al proponente que presente mayor numero certificados de experiencia en programas propios que propendan por el el fortalecimiento de emprendedores y/o empresarios de pequeñas y medianas empresas encaminados al fortalecimiento de su unidad productiva mediante capacitaciones y campañas de promoción de sus servicios y/o productos, cuyos valores individuales por certificado sean iguales o mayores al 50% del presupuesto para la presente convocatoria.*	*Se le otorgará el mayor puntaje (100 puntos) a quien presente, el mayor número certificados de experiencia en programas propios que propendan por el fortalecimiento y promoción hotelera y turística, cuyos valores individuales por certificado sean iguales o mayores al 50% del presupuesto para la presente convocatoria. A los demás se les asignará el puntaje mediante una regla de tres simple.* *Unidad de medida: Cantidad de certificados*	*20%*

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para convenio de Asociación No **SDEC-CCO-07-2024**

Evidencia: Certificados de ejecución o actas de liquidación de programas relacionados con el fortalecimiento de emprendedores y/o empresarios de pequeñas y medianas empresas encaminados al fortalecimiento de su unidad productiva mediante capacitaciones y campañas de promoción de sus servicios y/o productos, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para la convocatoria. (El 50% corresponde a $25.000.000).		
Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro: *Quien presente mejor indicador de eficiencia para el año 2023.* *Evidencia: Certificado firmado por Representante Legal y Contador en donde se evidencia el indicador de eficiencia.*	*Se le otorgará el mayor puntaje (100 puntos) a quien acredite el mejor indicador de eficiencia, a los demás se le asignará el puntaje mediante regla de 3 simple.* *Unidad de medida: Valor indicador.*	*5%*
Esfuerzo de la entidad ESAL, para conseguir contribuciones del sector privado: *Quien presente mejor indicador para el año 2023.* *Evidencia: Certificado firmado por Representante Legal y Contador o revisor fiscal, en donde se evidencie el indicador esfuerzo de la entidad para conseguir contribuciones del sector privado.*	*Se le otorgará el mayor puntaje (100 puntos) a quien acredite el mejor indicador, a los demás se le asignará el puntaje mediante regla de 3 simple.* *Unidad de medida: valor indicador.*	*5%*
Valoración de los recursos económicos propuestos en efectivo: *al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en efectivo.* *Evidencia: Certificación de contrapartida o aportes en efectivo.*	*Se le otorgará el mayor puntaje (100 puntos) a quien presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en efectivo, y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple.* *Unidad de medida: Cantidad de Pesos colombianos (Valor*	*50%*

	ofertado en efectivo).	
Puntaje total otorgado		*100%*

12. JUSTIFIACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR.

12.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El departamento de Risaralda determinó como presupuesto oficial para el convenio de asociación que se pretende celebrar, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000), IVA INCLUIDO.

Nota: El valor aportado por el Departamento disminuirá de acuerdo con el valor que sea aportado por el asociado en efectivo.

El valor del aporte del Departamento de Risaralda se sustenta en el estudio de precios del mercado realizado mediante cotizaciones de los ítems contenidos en ellas como la necesidad del Departamento, lo que implica el desarrollo de cada una de las actividades objeto del convenio de asociación, tal como consta en las cotizaciones que se adjuntan al presente estudio previo.

Estudio previo para convenio de Asociación No **SDEC-CCO-07-2024**

DESCRIPCIÓN	ASEUTP	DESPIERTA NOTICIAS QUE TRANSFORMAN REALIDAD	EUPHORIA EVENTOS INOLVIDABLES	PROMEDIO
1. *Garantizar a setenta (70) emprendedores del Departamento de Risaralda la realización de HACKS digitales de uso adecuado de las redes sociales, optimización del contenido, creación de estrategia de contenido y creación de parrilla de contenido.*	$ 12.000.000	$ 13.000.000	$ 14.000.000	$ 13.000.000
2. *Realizar la creación de tarjeta de presentación digital tipo reel para los participantes de la Feria de Emprendimiento "INSPIRA", a setenta (70) emprendedores del Departamento de Risaralda, tres (3) por cada municipio diferente al área metropolitana y Santa Rosa de Cabal para un máximo de treinta (30) emprendedores y, cuarenta (40) emprendedores para los municipios de Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal y La Virginia.*	$ 12.000.000	$ 13.000.000	$ 12.000.000	$ 12.333.333
3. *Capacitar a máximo doscientos (200) emprendedores del Departamento de Risaralda mediante la participación en el Foro "Mujeres que inspiran Risaralda" con una duración de tres horas, en el cual se brinden herramientas y experiencias de mujeres emprendedoras.*	$ 8.000.000	$ 6.000.000	$ 5.000.000	$ 6.333.333
4. *Fortalecer a setenta (70) emprendedores del Departamento de Risaralda mediante el desarrollo de una jornada de cuatro horas en donde se traten temas sobre bienestar, salud mental y optimización del tiempo.*	$ 3.000.000	$ 2.500.000	$ 3.500.000	$ 3.000.000
5. *Garantizar la participación a setenta (70) emprendedores del Departamento de Risaralda, tres (3) por cada municipio diferente al área metropolitana y Santa Rosa de Cabal para un máximo de treinta (30) emprendedores y, cuarenta (40) emprendedores para los municipios de Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal y La Virginia en la Feria de emprendimiento "INSPIRA" que se desarrollará en la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante la instalación de setenta (70) espacios que contiene cada uno 1 mesa, 2 sillas y conexión eléctrica para los setenta (70) emprendedores seleccionados por la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.*	$ 15.000.000	$ 15.500.000	$ 15.500.000	$ 15.333.333
TOTAL	$ 50.000.000	$ 50.000.000	$ 50.000.000	$ 49.999.999

12.2. Aspectos tributarios y financieros del convenio.

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	SI
Estampilla pro desarrollo	2.0%	NO
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el	1.0%	NO

III Milenio		
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	NO
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	NO
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

12.3. Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*
CDP No. 4363 *del 16 de noviembre de 2024*	0309-2.3.2.02.02.009-446	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD $50.000.000

12.4. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales, guarda relación con el objeto a contratar, toda vez que las actividades que se desarrollan en el marco del mismo, las cuales están relacionadas de manera directa con el fortalecimiento de emprendedores y/o empresarios de pequeñas y medianas empresas encaminados al fortalecimiento de su unidad productiva mediante capacitaciones, participación en foros, ferias y campañas de promoción de sus servicios y/o productos al igual que la creación de

herramientas para dar más publicidad a sus productos, todo esto como un programa para mejorar la generación de ingresos y potencializar sus productos mediante su visibilización, así como el fortalecimiento de las habilidades blandas el pensamiento crítico con el fin de mejorar la toma de decisiones informada, fortalecer las habilidades de mercadeo y posicionamiento de producto de los beneficiarios del convenio de asociación, contribuyendo directamente al desarrollo económico y social del Departamento, teniendo en cuenta que al mejorar los ingresos de la población, mejora también la capacidad y eficiencia de los distintos sectores productivos, incrementando la calidad de vida y el desarrollo sostenible de la región.

13. ENTREGA DEL APORTE: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del convenio que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma**:**

Mediante un (1) único pago previo informe de cumplimiento de las obligaciones especificas de la entidad asociada a entera satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y haber acreditado el pago seguridad social y de parafiscales.

LA ENTIDAD ASOCIADA realizará el aporte correspondiente así: El desembolso e inversión del 100% de los recursos en dinero que serán aportados por el asociado, se realizará con la firma del acta de inicio.

Nota: El valor aportado por el Departamento disminuirá de acuerdo con el valor que sea aportado por el asociado en efectivo.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será de veinte (20) días calendario contados a partir del acta de inicio, pero en todo caso no podrá exceder del 30 de diciembre de 2024.

15. MITIGACIÓN DEL RIESGO. Con el fin de mitigar el riesgo la entidad solicitará las siguientes garantías.

15.1. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del convenio.

Estudio previo para convenio de Asociación No **SDEC-CCO-07-2024**

15.2. Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más.

15.3. Calidad del Servicio. Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor convenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos de la vigencia de las pólizas exigidas en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.
Las Cauciones deberán constituirse a favor del Departamento de Risaralda.

Se firma a los 21 días del mes de noviembre del 2024.

ALVARO ARIAS VÉLEZ Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad	**NATALIA CASTRILLÓN EUSSE** Directora - Dirección Empresarial y Sectores Estratégicos

Revisó: Isabel Cristina Meneses Cardona, Abogada contratista

Proyectó: Cristian Mateo Vallejo Carmona – Abogado contratista

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda